

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00932

Asunto: Incorpora

Se incorpora al expediente constancia de radicación del oficio No. 1921 ante el cajero pagador, una vez se obtenga respuesta, se pondrán en conocimiento de la parte demandante.

De otro lado y como quiera que el apoderado demandante viene adelantando las diligencias tenientes a notificar a los demandados, se le requiere para **acredite** dichos trámites ante el Juzgado, pues la mera manifestación de haberlo hecho no puede considerarse como el cumplimiento de dicha carga procesal. En consecuencia se le requiere para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso y so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito, acredite la realización de las referidas dirigencias.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____108_____

HOY, 30 de septiembre DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c981f8f7d63ed7461fca9f133840434ff769ee7e80d6efa1dac891c8d328c17

Documento generado en 28/09/2020 10:47:43 p.m.